Ejecutivo Rad. 255724089001-2020-00210-00
Ddte.: C E S C A
Ddos.: Luz Dary Álvarez Garcés y otro

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de la parte demandante. Puerto Salgar, 21 de enero de 2021.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en el proceso ejecutivo de CESCA frente a LUZ DARY GARCÉS y otros, se dispone la notificación del mandamiento de pago y traslado de la demanda a la codemandada LUZ DARY ALVAREZ GARCES, a través del correo electrónico, conforme al art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ